

**DECRETO ALCALDICIO N° 2567**

REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO  
APRUEBA AUMENTO DE PLAZO CONTRATO  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y  
APRUEBA ESTADO DE PAGO A LA CONSULTORA  
LIDIA REYES GALLEGOS.

**REQUINOA,**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**21 AGO 2024****VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 600 de fecha 22.10.2020 del Jefe del Departamento de Educación Municipal de Requinoa, mediante el cual solicita a la Municipalidad de Requinoa la contratación de consultoría para la elaboración de estudio a nivel de perfil para la obtención de RS del proyecto **NORMALIZACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MANITOS MÁGICAS**, de acuerdo al convenio suscrito con la JUNJI para la ejecución de la obra.

El Decreto Alcaldicio N° 2579 de fecha 02.12.2020, que Aprueba contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la consultora **Lidia Reyes Gallegos, RUT [REDACTED]** por la suma de **\$2.000.000.- Exenta de IVA**, para la elaboración del estudio a nivel de perfil del proyecto **NORMALIZACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MANITOS MÁGICAS**, y un plazo de ejecución de **50 días corridos**, según la causal establecida en el Artículo 10 numeral 7, letra f) del Reglamento de la Ley 19.886 contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Aprueba Términos de Referencia.

El Decreto Alcaldicio N° 2841 de fecha 24.12.2020, que Modifica punto 1.1.6, Capítulo II **De los productos y Procesos de Aprobación de la Consultoría** de los Términos de Referencia correspondiente a la elaboración del estudio a nivel de perfil del proyecto **“Normalización Jardín Infantil Las y Sala Cuna Manitos Mágicas**, aprobados mediante Decreto Alcaldicio N°2579 de fecha 02.12.2020, en lo siguiente:

**1.1.6.** Antecedentes requeridos para la presentación de proyectos en la etapa de diseño de acuerdo al NIP y otros complementarios requeridos por el Mineduc **serán proporcionados por el Mandante.**

Son los antecedentes complementarios necesarios de acuerdo a la metodología y a los requerimientos del Mineduc:

- Propuesta Planimétrica donde se muestre la planta actual del establecimiento y una que muestre la propuesta después del análisis realizado. Esta propuesta se debe entender como un producto que se desarrolla a nivel planimétrico en CAD u otro programa de dibujo. Su nivel de desarrollo debe como mínimo alcanzar el levantamiento completo de lo existente, a nivel de planta, cortes esquemáticos y elevaciones de los sectores más relevantes a intervenir, estimados por la contraparte técnica municipal, identificando lo que se mantiene, repara, modifica o habilita, lo que se amplía y lo que se repone, firmado por un profesional competente.
- Programa Arquitectónico de Recintos consistente con el Proyecto Educativo y que esté visado por la Secretaría Regional Ministerial, y otras entidades pertinentes.
- Mapa de Localización Escolar Completo de la Red Educativa Comunal, señalando el área de influencia.
- Listado detallado del equipamiento y equipos requerido según perfil.
- Presupuesto estimado detallado de las obras que involucra el proyecto desglosado por ítem, precios unitarios, costo total.
- Cronograma de Actividades o Carta Gantt de la Etapa.
- Presupuesto general y desagregado para la contratación del diseño, tanto para Consultoría, Gastos Administrados y otros de ser necesarios.
- Visaciones de las entidades pertinentes, cuando corresponda.
- Programa de recintos normativo visado por la SECREDOC.
- Carta de compromiso de financiamiento de los costos de operación y mantención del establecimiento con el proyecto implementado.

El Decreto Alcaldicio N° 517 de fecha 25.02.2021 que autoriza ampliación de plazo de 15 días corridos a la consultora Doña Lidia Reyes Gallegos, RUT [REDACTED] a cargo de la elaboración del estudio a nivel de perfil del proyecto **“Normalización jardín Infantil y Sala Cuna Manitos Mágicas”**, en virtud a lo establecido en el numeral NOVENO del Contrato de Prestación de Servicio de fecha 05.01.2021, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 24 del 06.01.2021, debido a las dificultades

para la obtención de información correspondiente a la oferta comunal y estadísticas respecto del proyecto. Fijándose como nueva fecha de término del estudio el 11.03.2021.

El Decreto Alcaldicio N° 738 de fecha 01.04.2021 que aprueba cancelación del estado de Pago N°1 a la consultora Doña Lidia Reyes Gallegos, RUT [REDACTED] la cantidad de \$ 800.000.- Exenta de IVA, equivalente al 40% del valor del contrato del estudio a nivel de perfil del proyecto **Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna Manitos Mágicas**".

El Memo N° 1194 de fecha 19.08.2024, del Director de Secpla, mediante el cual solicita autorización a través de la dictación de Decreto Alcaldicio, la regularización del proceso administrativo la aprobación de aumento de plazo a la Consultora Doña Lidia Reyes Gallegos, Rut [REDACTED] para la ejecución del **"Estudio Nivel Perfil del Proyecto Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna Manitos Mágicas"**, por **788** días corridos a partir del **12.03.2021** hasta el **08.05.2023**, ambas fechas inclusive, periodo en que la Consultora dio cumplimiento al contrato de prestación de servicios de fecha 05.01.2021.

De acuerdo a los términos del contrato, la Consultora ha cumplido con el punto 2.3 del contrato de prestación de servicios, **"Producto 2"** concerniente con la entrega del expediente del perfil con la incorporación de la ficha IDI con la recomendación técnica RS para la etapa de ejecución.

Solicita autorización por medio de Decreto Alcaldicio el pago del saldo del Contrato respectivo equivalente al 60%. Adjunta Factura Exenta electrónica N° 71, de fecha 19.08.24, por la suma de **\$1.200.000.-Exenta de IVA.**

Adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria N° 777, de fecha 14.08.24

El Decreto Alcaldicio N°3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

**DECRETO :**

**REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO**

**APRUEBASE** Aumento de plazo del contrato de prestación de servicios para la elaboración del **"Estudio Nivel Perfil del Proyecto Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna Manitos Mágicas"**, a cargo de la Consultora Doña Lidia Reyes Gallegos, Rut [REDACTED] por 788 días corridos desde 12.03.21 hasta el 08.05.23, ambas fechas inclusive.

**APRUEBASE** Estado de Pago a la Consultora Doña Lidia Reyes Gallegos, Rut [REDACTED] equivalente al 60% del valor del contrato, equivalente a la suma de **\$1.200.000.-Exenta de IVA.**

**IMPÚTESE** el gasto a las Cuentas N° 215.22.11.999.000.000 "Otros (Servicios Técnicos y Profesionales)", área de gestión-gestión interna, programa-gestión interna, del Presupuesto Municipal 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/GADC/gadc.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (1)
- Secpla (1)
- Mercado Publico (1)
- Dir. Obras Municipales (1)